

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00147-2025-MPS/GM

Satipo, 12 de marzo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

El Memorándum N° 019-2025-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 10 de enero de 2025; Informe N° 02-2025-MPS/SGPI-CCP, de fecha 14 de enero de 2025; Informe N° 029-2025-MPS/SGPI, de fecha 14 de enero de 2025; Memorándum N° 0013-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 15 de enero de 2025; Informe N° 013-2025-MPS/SGOP/YBJCH, de fecha 29 de enero de 2025; Informe N° 00189-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 31 de enero de 2025; Informe N° 0166-2025-GDUI/MPS, de fecha 31 de enero de 2025; Informe N° 00235-2025-MPS/SGP, de fecha 07 de febrero de 2025; Informe N° 00356-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 21 de febrero de 2025; Informe N° 00282-2025-GDUI/MPS, de fecha 24 de febrero de 2025; Informe N° 421-2025-MPS/SGP-GPP de fecha 25 de febrero de 2025; Informe N° 0120-2025-SGPYGT/MPS, de fecha 03 de marzo de 2025; Informe N° 123-2025-MPS/SGPI, de fecha 05 de marzo de 2025; Informe N° 00332-2025-GDUI/MPS, de fecha 07 de marzo de 2025; y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa sobre las Normas Municipales que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**".

Que, mediante Memorándum N° 019-2025-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 10 de enero de 2025, el Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, Sub Gerente de Pre Inversión (e), solicita al B/Ing. Cesar Cutti Pineda elaboración de plan de trabajo para el Mejoramiento de Villa deportiva del bicentenario del distrito y provincia de Satipo del departamento de Junín.

Que, con Informe N° 02-2025-MPS/SGPI-CCP, de fecha 14 de enero de 2025, el B/Ing. Cesar Cutti Pineda, Formador y Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Pre Inversión, remite el plan de trabajo denominado: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN LA VILLA DEPORTIVA "EL BICENTENARIO", DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, con Informe N° 029-2025-MPS/SGPI, de fecha 14 de enero de 2025, el Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, Sub Gerente de Pre Inversión (e), remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el plan de trabajo denominado: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN LA VILLA DEPORTIVA "EL BICENTENARIO", DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" para su evaluación y aprobación.

Que, con Memorándum N° 0013-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 15 de enero de 2025, el Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca, Sub Gerente de Obras Públicas, designa al Ing. Yorgan Jorge Chahuayo la evaluación del plan de trabajo: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN LA VILLA DEPORTIVA "EL BICENTENARIO", DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, con Informe N° 013-2025-MPS/SGOP/YBJCH, de fecha 29 de enero de 2025, el Ing. Yorgan Jorge Chahuayo, Especialista en Evaluación de Proyectos, presenta el informe de aprobación del plan de trabajo "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN LA VILLA DEPORTIVA "EL BICENTENARIO", DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", cuyas conclusiones y recomendaciones, indica lo siguiente:

CONCLUSIONES:

1. El contenido de la información presentada en el plan de trabajo esta de acuerdo al contenido mínimo establecido en la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP.
2. El plan de trabajo "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN LA VILLA DEPORTIVA "EL BICENTENARIO", DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", luego de haber realizado la revisión de la documentación del plan de trabajo de acuerdo a los contenidos mínimos exigibles, la concepción técnica, planos, estudios y demás



contenidos de acuerdo al tipo de proyecto, según las normas vigentes y la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP, se encuentra **CONFORME**.

RECOMENDACIONES:

El plan de trabajo presentado para el **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN LA VILLA DEPORTIVA "EL BICENTENARIO"**, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN es técnica y administrativamente viable, por lo que se recomienda su **APROBACIÓN** y proceder con su ejecución conforme al cronograma y lineamientos establecidos.

Que, con Informe N° 00189-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 31 de enero de 2025, el Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca, Sub Gerente de Obras Públicas, emite la **CONFORMIDAD** y SOLICITA la aprobación mediante acto resolutivo el plan de trabajo "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN LA VILLA DEPORTIVA "EL BICENTENARIO"**", DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un monto total de S/ 202,398.78 (Doscientos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 78/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, elaborado en plan por el Ing. Héctor José Roberto la rosa vera con registro CIP N° 244772.

Que, con Informe N° 0166-2025-GDUI/MPS, de fecha 31 de enero de 2025, el Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, **RATIFICA** la aprobación del plan de trabajo denominado: "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN LA VILLA DEPORTIVA "EL BICENTENARIO"**", DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un monto de S/ 202,398.78 (Doscientos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 78/100 soles) y solicita la disponibilidad presupuestal y la remisión para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 00235-2025-MPS/SGP, de fecha 07 de febrero de 2025, el C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, concluye que: "*Habiendo realizado la revisión del presupuesto institucional de la entidad, a la fecha no se cuentan con los recursos para la atención de lo solicitado, por lo que, se realizarán evaluaciones trimestrales a la ejecución presupuestal del presente año fiscal, a fin de poder evaluar los saldos y reorientar el presupuesto institucional a las necesidades prioritarias en el presente año fiscal*".

Que, con Informe N° 00356-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 21 de febrero de 2025, el Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca, Sub Gerente de Obras Públicas, reitera solicitud de disponibilidad presupuestal en el marco del presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2025, por el monto de S/ 202,398.78 (Doscientos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 78/100 soles), a fin de continuar con los trámites para la emisión del acto resolutivo.

Que, con Informe N° 00282-2025-GDUI/MPS, de fecha 24 de febrero de 2025, el Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, **RATIFICA** la aprobación del plan de trabajo denominado: "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN LA VILLA DEPORTIVA "EL BICENTENARIO"**", DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un monto de S/ 202,398.78 (Doscientos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 78/100 soles) y reitera la disponibilidad presupuestal y la remisión para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 421-2025-MPS/SGP-GPP, de fecha 25 de febrero de 2025, el C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, emite la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por un monto de S/ 202,398.78 (Doscientos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 78/100 soles) para el Plan de Trabajo "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN LA VILLA DEPORTIVA "EL BICENTENARIO"**", DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 0120-2025-SGPYGT/MPS, de fecha 03 de marzo de 2025, la CPC. Marilyn M. Mallma Muñoz, Sub gerente de Planeamiento y Gestión Territorial (e), informa respecto a la articulación del Plan de Trabajo "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN LA VILLA DEPORTIVA "EL BICENTENARIO"**", DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Expediente que fue remitido con Proveído N° 1344 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a fin de continuar con el trámite.

Que, con Informe N° 123-2025-MPS/SGPI, de fecha 05 de marzo de 2025, el Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, Sub Gerente de Pre Inversión (e), informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN LA VILLA DEPORTIVA "EL BICENTENARIO"**", DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un costo de S/ 202,398.78 (Doscientos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 78/100 soles), mediante Informe N° 421-2025-MPS/SGP-GPP, emitida por el Sub Gerente de Presupuesto, así mismo solicita la aprobación del plan de trabajo via acto resolutivo.

Que, finalmente con Informe N° 00332-2025-GDUI/MPS, de fecha 07 de marzo de 2025, el Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, reitera la aprobación del plan de trabajo denominado "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN LA VILLA DEPORTIVA "EL BICENTENARIO"**", DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un monto de S/ 202,398.78 (Doscientos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 78/100 soles) y solicita la **APROBACIÓN** mediante acto resolutivo en cumplimiento a las actividades programadas al presente año 2025; el mismo que se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, el Plan de Trabajo denominado: "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN LA VILLA DEPORTIVA "EL BICENTENARIO"**", DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", tiene como objetivo en: Mejorar el servicio existente del área deportiva y de recreación, así como adecuar el cerco perimétrico para la protección de las canchas deportivas existentes.





Que, un Plan de trabajo es un conjunto sistemático de actividades que se lleva a cabo para concretar una acción estratégica institucional, el cual tiende a satisfacer necesidades o resolver problemas a favor de las mayorías. Como instrumento de planificación ordena y sistematiza información, el cual indica objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, entendiéndose que la planificación es un proceso de concertación que, por su carácter dinámico, se adecua a un contexto social, económico, temporal y de ejecución inmediata, con un proceso de acción de seguimiento y evaluación.

Que, de la revisión al expediente administrativo a través del cual se requiere la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN LA VILLA DEPORTIVA "EL BICENTENARIO", DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", se advierte que el presupuesto total es de S/ 202,398.78 [Doscientos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 78/100 soles], plan de trabajo elaborado por el Formador y Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Pre Inversión, B/Ing. Cesar Cutti Pineda; en ese sentido habiendo sido evaluado de acuerdo a los informes emitidos por las áreas técnicas competentes [mediante Informe N° 013-2025-MPS/SGOP/YBJCH, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Especialista en Evaluación de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 00189-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; e Informe N° 00332-2025-GDUI/MPS, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura], por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del PRINCIPIO DE CONFIANZA y del PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo RESPONSABILIDAD cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas dispuesta por la Resolución de Alcaldía N°0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN LA VILLA DEPORTIVA "EL BICENTENARIO", DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 202,398.78 [Doscientos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 78/100 soles], conforme a lo establecido en el Informe N° 421-2025-MPS/SGP-GPP, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

.....
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL